

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06 FEBRERO 2024

ESTADO No. 016

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140011600	Concordato	JUAN MARIA MUNDO DURAN	REORGANIZACION LEY 1116	Auto de Trámite OBS. 1°. RECONÓCESE a FIDUCIARIA COOMEVA S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, como cesionario del crédito dentro del proceso de la referencia, en virtud de la CESION que el ejecutante BANCOOMEVA S.A., le hiciera tal como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta. 2°. Para los efectos previstos por el Art. 1959 a 1961 del Código Civil, la NOTIFICACION de este auto al deudor queda surtida por estado....3	05/02/2024		1
76001310300120210031400	Verbal	CARMEN YOLANDA LLANOS	RICARDO MOSQUERA E INDETERMINADOS	Auto de Trámite OBS. 1.- Oportunamente la curadora ad-litem designada al demandado (RICARDO MOSQUERA y PERSONAS INDETERMINADAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación. Ejecutoriado el presente auto ingrese a Despacho, para continuar con el tramite procesal pertinente	05/02/2024		1
76001310300120220027800	Verbal	MARIELA NOGUERA STERLING - ANNY JOHANNA CORDOBA NOGUERA y LAURA MARCELA CORDOBA NOGUERA	Apda. (JOHANA ROBLES ARCE)	Auto de Trámite OBS. 1.- Estese la petente a lo dispuesto en auto de fecha 19 de diciembre de 2023 y notificado por estados del día 12 de enero de 2024.	05/02/2024		1
76001310300120230004700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3. CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 6.700.000, para el demandante. 4. DISPONER la remisión del expediente al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto, para que continúe con la ejecución de esta sentencia, teniendo en cuenta que el embargo decretado, se encuentra ya perfeccionado (ACUERDO PSA No. 9984 de 2013).	05/02/2024		1
76001310300120230004700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN	Auto ordena comisión OBS. 1.- Comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto	05/02/2024		1
76001400301120230049501	Ejecutivo Singular	DHALCON S.A.S.	APDA. (ANA LUISA GIRALDO VELASCO)	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: CONFIRMAR el auto No. 1969 proferido el 20 de junio del 2023, emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, de acuerdo con lo considerado en precedencia. SEGUNDO: Sin lugar a costas por no haberse causado (art. 365-8 CGP). TERCERO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.	05/02/2024		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06 FEBRERO 2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario